



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1361)**

01 de Diciembre de 2010

Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda para la Bolsa de ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable (AVC) y se determinan los coeficientes de distribución departamental

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2004, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que por medio del Decreto 2190 de 2009, se creó la Bolsa para Postulaciones de Ahorro Contractual con Evaluación Crediticia Favorable, que es definida en el artículo 25 como *“(…) el proceso en virtud del cual los hogares postulantes vinculados al sector no formal de la economía y ubicados en todos los municipios del país, independientemente de la categoría que les corresponda según la ley, que acrediten la existencia de ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable previa, en una misma entidad compiten departamentalmente entre sí para la asignación de subsidios de vivienda de interés social, con cargo a los recursos distribuidos conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 del presente decreto.”*

Que el Decreto 2190 de 2009, en su artículo 11 literal c) establece que *“Los recursos restantes, se distribuirán bajo la denominada “Bolsa para Postulaciones de Ahorro Programado Contractual con Evaluación crediticia favorable”, entre los hogares postulantes de todos los municipios del país, independientemente de la categoría que les corresponda según la ley, y conforme al porcentaje de distribución departamental que establecerá el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”*. En donde el coeficiente de distribución del departamento se tomara del número de hogares vinculados al programa de ahorro programado con evaluación crediticia favorable en una misma entidad, sobre el número de hogares vinculados a programas de ahorro programado con evaluación crediticia favorable en una misma entidad a nivel nacional.

Que el día primero de (30) de noviembre de 2010 el Fondo Nacional del Ahorro remitió al Fondo Nacional de Vivienda, mediante correo electrónico, la base de datos contentiva de 4.681 personas que cuentan con el ahorro programado contractual con Evaluación Crediticia Favorable, regionalizada la cual sirvió de base para establecer los coeficientes de distribución departamental en los términos del Decreto 2190 de 2009.

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda para la Bolsa de ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable (AVC) y se determinan los coeficientes de distribución departamental"

Que a través de la Resolución 599 de 2009 se adoptó el formulario de postulación y la guía para su diligenciamiento en la convocatoria para la Bolsa para postulaciones de Ahorro Programado contractual con Evaluación Crediticia Favorable.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Establecer los coeficientes de distribución departamental para la Bolsa de Ahorro Programado Contractual con Evaluación crediticia favorable, de conformidad con los antecedentes descritos en la parte motiva de la presente resolución, así:

DEPARTAMENTO	Coficiente (%)
BOGOTA	54,7%
VALLE DEL CAUCA	8,8%
CUNDINAMARCA	7,7%
SANTANDER	6,5%
RISARALDA	2,8%
CASANARE	2,6%
NORTE DE SANTANDER	2,4%
META	1,8%
CAUCA	1,5%
CALDAS	1,4%
TOLIMA	1,3%
BOYACA	1,2%
NARIÑO	1,2%
ANTIOQUIA	1,0%
HUILA	1,0%
BOLIVAR	0,7%
SUCRE	0,6%
CESAR	0,6%
CORDOBA	0,5%
ATLANTICO	0,4%
GUAJIRA	0,4%
MAGDALENA	0,3%
ARAUCA	0,1%
PUTUMAYO	0,1%
QUINDIO	0,1%
CAQUETA	0,1%
CHOCO	0,1%
GUAVIARE	0,1%
GUAINIA	0,0%
AMAZONAS	0,0%
<b>Total general</b>	<b>100,0%</b>

“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda para la Bolsa de ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable (AVC) y se determinan los coeficientes de distribución departamental”

**ARTICULO 2º.** Señalar como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa de Ahorro Programado Contractual con Evaluación crediticia favorable- AVC, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: Miércoles 1 de diciembre de 2010

Cierre de postulaciones: lunes 6 de diciembre de 2010

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 01 de diciembre de 2010.

**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Elaboró: María Zoraida Rivera